



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificación resolución 801/22 Prórroga de Directores, Secretarios de Nivel Secundario y Coordinado
res de Nivel Pregrado 01/01/23 al 28//02/23 EX-2022-00087341- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 801/2022 de esta Dirección mediante la cual se trata la prórroga de designación de los Directores y Secretarios de los Departamentos de Materias Afines del Nivel Secundario, y Coordinadores de Nivel Pregrado desde el 01/01/2023 al 28/02/2023, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar parcialmente el anexo de la Resolución 801/2022 en lo referido a la cantidad de horas en que se designó a los Coordinadores de Nivel Pregrado.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 801/2022 en lo referido a la cantidad de horas en las que se designó a los Coordinadores de Nivel Pregrado (Código 228), siendo lo correcto las horas que se detallan a continuación:

- MOYANO, José Ignacio (Legajo N° 39.865, DNI 25.919.348) Comunicador Visual , cuatro (4) horas cátedra.
- MARIANI, Anabella Leticia (Legajo N° 47.853, DNI 34.316.525) Tecnicatura Superior en Bromatología, cuatro (4) horas cátedra.
- FERREYRA, Griselda Silvia (Legajo N° 53.678, DNI 25.231.124) Martillero y Corredor Público cuatro (4) horas cátedra.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.